

DECRETO 3535/1962, de 27 de diciembre, por el que se autoriza la realización, por concierto directo, del acondicionamiento, mobiliario y útiles de la Escuela de Sondistas—Servicio Geológico de Obras Públicas—(Madrid).

Por Orden de diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado el presupuesto de Acondicionamiento, mobiliario y útiles de la Escuela de Sondistas—Servicio Geológico de O. P.—(Madrid), por su importe de novecientas setenta y un mil trescientas cincuenta pesetas.

Se ha incoado el oportuno expediente para su ejecución por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución del Acondicionamiento, mobiliario y útiles de la Escuela de Sondistas—Servicio Geológico de Obras Públicas—(Madrid), por concierto directo, por su presupuesto de novecientas setenta y un mil trescientas cincuenta pesetas, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por el Servicio Geológico.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3536/1962, de 27 de diciembre, por el que se declaran de urgencia, a efectos de expropiación forzosa, las obras de «Ensanche y mejora del firme de la C. N. 122, de Zaragoza a Portugal por Zamora, entre los puntos kilométricos 137,200 y 147,100 (tramo de Soria a Aldealpozo), provincia de Soria.

Por Orden de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado el proyecto de «Ensanche y mejora del firme de la C. N. ciento veintidós, de Zaragoza a Portugal por Zamora, en los puntos kilométricos ciento treinta y siete doscientos a ciento cuarenta y siete cien (trozo de Soria a Aldealpozo)».

La intensidad del tráfico y las características generales de la Carretera Nacional ciento veintidós, de Zaragoza a Portugal por Zamora, aconsejan imprimir la máxima celeridad a la ejecución de las obras objeto del proyecto de referencia, a fin de limitar y reducir a lo estrictamente indispensable las molestias que a los usuarios de la carretera origina toda obra de esta clase, y para conseguir en el más breve plazo posible las mejoras que el tráfico exige.

En consecuencia, teniendo en cuenta el resultado del expediente informativo tramitado por la Jefatura de Obras Públicas de Soria, en el que no se presentó reclamación alguna; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento regulado en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y cincuenta y seis y siguientes del Reglamento de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete, la ocupación de los bienes afectados por el proyecto de «Ensanche y mejora del firme de la Carretera Nacional ciento veintidós, de Zaragoza a Portugal por Zamora entre los puntos kilométricos ciento treinta y siete doscientos y ciento cuarenta y siete cien (tramo de Soria a Al-

dealpozo)», en los términos municipales de Soria, Alconaba, Reniebles y Candilichera, de la provincia de Soria».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3537/1962, de 27 de diciembre, por el que se autoriza la realización, por concierto directo, de las obras del proyecto de replanteo de los canales de la zona regable del embalse de Uldecona y saltos hidroeléctricos aprovechables, trozo primero, secciones segunda y tercera.

Por Orden ministerial de tres de febrero de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el proyecto de replanteo de los canales de la zona regable del embalse de Uldecona y saltos hidroeléctricos aprovechables, trozo primero, secciones segunda y tercera (Tarragona), por su presupuesto de ejecución por contrata de veinticuatro millones cuatrocientas ochenta y tres mil ocho pesetas veintisiete centimos, habiendo suscrito el Sindicato de Aguas de la Comunidad de Regantes de Uldecona el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once y Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del proyecto de replanteo de los canales de la zona regable del embalse de Uldecona y saltos hidroeléctricos aprovechables, trozo primero, secciones segunda y tercera, por concierto directo, por su presupuesto de veinticuatro millones cuatrocientas ochenta y tres mil ocho pesetas veintisiete centimos, de las que son a cargo del Estado veinte millones ochocientos diez mil quinientas cincuenta y siete pesetas tres centimos, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3538/1962, de 27 de diciembre, por el que se autoriza la realización, por concierto directo, de las obras de fábrica complementarias para la instalación de las alzas móviles del aliviadero y terminación del embalse de Onda (Castellón).

Por Orden ministerial de veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el proyecto de obras de fábrica complementarias para la instalación de las alzas móviles del aliviadero y terminación del embalse de Onda (Castellón), por su presupuesto de ejecución por contrata de setecientas cincuenta y cuatro mil ochocientas cuatro pesetas veintitrés centimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de